



Buenos Aires, 8 de agosto de 2013

Res. OAyF N° 151 /2013

VISTO:

el Expediente DCC-194/13-0 s/ "Suscripción Revista Dcho. Comercial y de las Obligaciones – ABELEDO PERROT" por el que tramita la Contratación Directa N° 10/2013, referida a la contratación de la suscripción 2013 de la "Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones" de la editorial Abeledo Perrot S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota BJ N° 38/2013, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia solicitó la contratación para el año en curso de una (1) suscripción a la "Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones" de la editorial Abeledo Perrot SA, para ser destinada y entregada en la sede de la Biblioteca del edificio de Av. Roque Saenz Peña N° 636 (fs. 4).

Que asimismo, por Nota SAAJ-CM N° 191/2013 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional prestó conformidad para la contratación mencionada supra (fs. 5).

Que a fojas 11/12 obra la constancia de la consulta efectuada sobre el estado registral de Abeledo Perrot SA de la que surge que se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, quedando cumplimentado el requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 810/2010.

Que en esa línea, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable la contratación de suscripciones con la firma mencionada *"mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28° Inc. d) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, reglamentario del Art. 28° Inc. 4 de la Ley N° 2095"* (fs. 19).

Que a fojas 13/18 obra una copia del Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 810/2010, y a fojas 20/22 glosa la invitación a cotizar de la Contratación Directa N° 10/2013 que se remitió a la contratista en cuestión (cfr. constancias de correo electrónico a fs. 23/25).

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica obrante a fojas 33, la firma Abeledo Perrot SA presentó un presupuesto -que luce agregado a fojas 28/32- por un total de siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con 44/100 (\$ 7.642,44), del que surge asimismo la declaración jurada de la referida firma según la cual la misma es única editora y distribuidora exclusiva de las publicaciones cotizadas.

Que siguiendo dicha línea la contratista presentó diversa información complementaria a su oferta, de acuerdo a lo que surge de fojas 34/37.

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido a fojas 38/39, luce agregada la Constancia de Registración 450/07 2013.

Que previo a emitir dictamen jurídico la Dirección General de Asuntos Jurídicos efectuó una serie de observaciones (fs. 42), las cuales fueron fehacientemente cumplimentadas por la contratista integrando la documentación faltante agregada a fojas 45/65 inclusive, conforme lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fojas 66.

Que en consecuencia la Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 5200/2013 tomó la intervención que le compete, y previa reseña de lo actuado y al amparo de lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la Ley 2095 sostuvo que: *“De acuerdo a lo indicado precedentemente, esta Dirección General considera que no existe óbice jurídico alguno para la prosecución del trámite administrativo correspondientes”* (fs. 68).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y verificados todos los pasos pertinentes, esta Administración General entiende configurado en este caso el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación de suscripciones 2013 con Abeledo Perrot S.A. de conformidad con lo estipulado en el inciso d) del artículo 28° del anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, reglamentario del inciso 4 del artículo 28° de la Ley N° 2095.

Que en ese sentido, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 10/2013 tendiente a la suscripción de la “Revista Derecho Comercial y de las Obligaciones” con la editorial Abeledo Perrot S.A. para el año 2013, por el monto de siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con 44/100 (\$ 7.642,44) de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 28/32, y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 20/22.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988 y sus modificatorias,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 10/2013 tendiente a la adquisición de una (1) suscripción a la “Revista “Comercial y de las Obligaciones” de Abeledo Perrot S.A. para el año 2013.



Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 10/2013 a la firma Abeledo Perrot S.A. por el monto de siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con 44/100 (\$ 7.642,44) de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 28/32 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 20/22.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un (1) día en el Boletín Oficial, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad, y a comunicarla a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 151 /2013

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.